Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 1 de 15

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (PCD-GEC-001), se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	Subdirección para la Gestión Integral Local.
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración	Yesid Danilo Mancera Mancera
Revisó	Natalia Alejandra Moreno Tinoco
Aprobó	Julián Esteban Rodríguez Leiva

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, nominada así por el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá que transformó al Departamento Administrativo de Bienestar Social en la SDIS. Que mediante Decreto Distrital 556 de 2006 se determinaron el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 607 de diciembre 28 de 2007.

Por su parte se tiene que, la SDIS tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y **vulnerabilidad**, **así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.**

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, la constitución política prevé en el artículo 2° como *Fines Esenciales del Estado*, *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", al igual que establece *que "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En este sentido, la SDIS al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 2 de 15

Ahora bien, en el contexto programático es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el actual Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C., *"Bogotá Camina Segura",* 2024-2027*,* el cual fue adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 por el Concejo de Bogotá D.C., tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Así mismo, dentro de los objetivos estratégicos sobre los cuales se estructura y cimenta el Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra, *Bogotá confía en su bienestar*, donde se encuentra dispuesto que, *"Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida".*

Adicionalmente, es importante señalar que, según el anexo 1 que trata de las bases del Plan de Desarrollo Distrital, establece que, el logro de este objetivo implica trabajar en las apuestas que se implementarán desde la Administración, entre los cuales, en relación con el alcance de las competencias y funciones de la Secretaría de Integración Social, se encuentran, **(i)** El primero de dichas apuestas está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social. (…) **(iii)** Otra apuesta está orientada a que la ciudad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. Pero, a su vez, un lugar donde cada persona pueda expresarse según sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia por el otro, es decir, sin discriminación.

Así, *Bogotá Camina Segura* se enfoca en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen, así como en la protección de los animales. Las mencionadas apuestas, articuladas, nos llevarán a tener una ciudad donde todas y todos, viviendo dignamente, podamos disfrutar de la ciudad y de la vida. Esta visión es acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular, con el ODS1, *"Fin de la pobreza",* el cual reconoce, entre otras, la importancia de entender la dinámica de la pobreza y su feminización, que obliga a hacer grandes esfuerzos para cerrar las brechas de género.

Es importante señalar que, conforme a la Resolución 2802 del 30 de diciembre de 2024 *"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría de Integración Social y se deroga la Resolución 0456 del 5 de abril de 2021",* en el artículo primero resolvió actualizar la misión, visión y objetivos estratégicos como elementos del Componente de Direccionamiento Estratégico de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 3 de 15

SDIS, de allí que dentro de los objetico estratégicos que se encuentran relacionados con las metas de la Dirección Territorial se encuentran los siguientes:

> ***"1.*** *Reducir las formas extremas de exclusión en Bogotá de personas, familias y hogares mediante estrategias que garanticen el acceso a servicios básicos y oportunidades socioeconómicas, mediante el fortalecimiento de la inclusión social y productiva.*
> *(...)*
> ***6.*** *Potenciar la misionalidad del sector de integración social con el desarrollo de procesos transversales eficientes que garanticen servicios sociales innovadores, de calidad y con enfoque diferencial".*

Después de las consideraciones anteriores, con relación al proyecto de inversión asignado a esta dependencia es el proyecto de inversión No. 7947, *"Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.",* cuyo objetivo general es *"Fortalecer la gestión territorial institucional en materia de políticas públicas y servicios sociales, para promover procesos de gobernanza territorial, inclusión social y/o productiva que aporten a la movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá",* se tienen los siguientes objetivos específicos,

- Fortalecer la articulación intersectorial a partir de un modelo de gestión del abordaje territorial, para promover procesos de gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.
- Atender personas y hogares a través de servicios sociales para el desarrollo de capacidades y la mitigación de los efectos de la emergencia social, natural y/o antrópica, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial.
- Fortalecer la capacidad institucional para identificar y atender personas y familias en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social que habitan en residencias tipo pagadiario.

De otra parte, el Decreto 607 de diciembre de 2007 *"Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social",* modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, establece en el artículo 18 las funciones de la Subdirección Para La Gestión Integral Local**,** entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Participar en la formulación de políticas de integración social y en la implementación del Sistema Integral de Protección y Seguridad Social del Distrito a nivel local y darles aplicación.
b) Gerenciar los proyectos y la inversión social en la localidad de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Territorial.
c) Dirigir y orientar las actividades de inversión de los Fondos de Desarrollo Local y Subdirecciones Locales para la Integración Social en la formulación de los planes de desarrollo social local, y en la formulación de los planes operativos anuales de inversiones, en concordancia con los planes de desarrollo Distrital y las políticas emanadas de la Secretaría
d) Asesorar a la Dirección Territorial, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Poblacional y las demás Subdirecciones, en la realización de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 4 de 15

estudios, análisis e investigaciones sobre promoción, prevención, protección técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población en situación de vulnerabilidad del Distrito Capital.

e) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista correspondan

Después de lo anterior expuesto según el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C., y con ello el acto administrativo que trata de **las delegaciones de ordenación del gasto de la entidad** para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto en los proyectos de inversión de la SDIS, desde la administración se expidió la Resolución 1388 del 2 de julio de 2024, *"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones",* modificada por la Resolución 1676 del 8 de agosto de 2024, donde para el caso de la Dirección Territorial pertenece el proyecto de inversión No. 7947, *"Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.".*

Por consiguiente, la delegación de estas facultades de ordenación del gasto y dirección de los procesos de contratación implica adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual, tales como: dirigir y adelantar los procesos de selección con el apoyo de la Subdirección de Contratación, la apertura de los procesos de selección, suscribir contratos y convenios, modificar, suspender, adicionar, prorrogar contratos y convenios y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, y en las demás disposiciones legales vigentes.

En este contexto, se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que conforme los equipos interdisciplinarios que atiendan las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias, así como las actividades transversales de funcionamiento de la SDIS, en el marco de las actividades, planes y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital.
Lo anterior, en la medida en que a la fecha la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender las actividades descritas debiéndose acudir a la modalidad de contratación directa, cuya tipología es contrato de prestación de servicios que se desarrollará con total autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que trata de las *Condiciones para contratar la prestación de servicios.*

En consecuencia, la Subdirección para la Gestión Integral Local en el marco de sus funciones y competencias considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesarios para la atención del proyecto de inversión No. 7947*, "Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.*". Específicamente se requiere personal para desarrollar y articular actividades enmarcadas en el componente de inclusión productiva de los centros de desarrollo comunitario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 5 de 15

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de CUATRO (4) personas naturales para que preste sus servicios profesionales con plazo determinado, teniendo en cuenta que el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de este servicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación por contratar, el contratista no se encuentra subordinado en sus actividades al supervisor del contrato, como quiera que prestará sus servicios con plena autonomía e independencia técnica, administrativa u operacional cumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas para la contratación previamente coordinadas con la supervisión.

2. OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y ARTICULAR ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN EL COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la 0001 del 02 enero del 2026.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de recurso humano.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 6 de 15

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en las áreas del conocimiento en ciencias sociales y humanas; sociología, trabajo social o afines, pedagogía, orientación vocacional u ocupacional, antropología o ciencias políticas.
Experiencia:	0 a 2 años EP o ER

Para efectos de la presente contratación se tendrá en cuenta la equivalencia descrita en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 7 de 15

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Se adjunta el formato análisis de riesgos previsibles de la contratación (FOR-GEC-035) firmada por el área donde nace la necesidad el cual hace parte integral del presente estudio.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en el formato Lista de chequeo contrato prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (FOR-GEC-001).

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.3. VALOR

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($45.638.000)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 8 de 15

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE. ($4.563.800).**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).
PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDIS efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 9 de 15

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.
2. Prestar los servicios objeto del contrato a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad de manera coordinada con el supervisor del contrato, acorde con las actividades propias de la dependencia donde ejecuta sus obligaciones; por lo tanto, EL CONTRATISTA declara y acepta que no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la SDIS.
3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de los elementos, la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Ejecutar las obligaciones específicas del contrato en las jornadas de atención que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio, de manera coordinada con el supervisor del contrato sin que implique subordinación ni vínculo laboral, ni modificación de la naturaleza del contrato.
5. El contratista mantiene plena autonomía en la ejecución de sus funciones y deberá entregar los resultados acordados en los plazos establecidos.
6. Mantener y garantizar la afiliación como cotizante independiente a un fondo de pensiones, a una entidad promotora de salud – EPS y a una administradora de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y a realizar los aportes correspondientes con el ingreso base de cotización (IBC) establecido en la normatividad legal vigente.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago.
8. Realizar el registro y cargue en la plataforma SECOP II desde el usuario personal en el numeral 7- Ejecución del contrato - Plan de pagos y en el aplicativo de la SDIS dispuesto para el trámite de informe de Orden de Prestación de Servicios IOPS, para el pago de honorarios respectivo, el certificado de contratos suscritos con otras entidades (FOR-GEC-030), el pago de seguridad social, el informe de ejecución, medio de consulta de evidencias y factura cuando aplique.
9. Presentar, durante la ejecución del contrato, el certificado de participación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtualeseva/curso-integridad.html.
10. Elaborar y presentar informe final, adicional al informe de ejecución que corresponde al último pago de honorarios, que recopile las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos, y demás documentos solicitados por el supervisor del contrato.
11. Elaborar y presentar si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato, el cual deberá evidenciar el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 10 de 15

12. Estar a paz y salvo con gestión documental en lo relacionado con los expedientes solicitados en calidad de préstamo en el archivo de gestión y en el archivo central de la entidad.
13. Gestionar en los tiempos establecidos en la normatividad externa vigente, y en los lineamientos internos de la entidad los trámites y requerimientos que le sean asignados a través del sistema de gestión documental, y garantizar que, a la terminación del contrato de común acuerdo con el supervisor del mismo, se traslade a quién se designe aquellos trámites pendientes de gestionar por causas externas del contratista.
14. Dar uso adecuado y garantizar la conservación de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado; lo anterior, en el marco de la coordinación entre las partes, quienes así lo aceptan con la suscripción del contrato.
15. Realizar devolución de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado, una vez finalice el contrato, así como responder por su deterioro o pérdida, en el marco de la coordinación para la ejecución del contrato.
16. Presentar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado en el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, lo anterior de conformidad con el Literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
17. Realizar cuando sea necesario la actualización de la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, así como la declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del SIGEP conforme corresponda.
18. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
19. Hacer uso adecuado de los elementos utilizados para el desarrollo de sus obligaciones que sean de propiedad de la Secretaría, y al terminar el contrato, aportar el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Dar cumplimiento a los planes, políticas, lineamientos, protocolos, instructivos, manuales, metas y estrategias ambientales establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas ambientales, lo anterior bajo la adopción y estructura de los 6 programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos, gestión del cambio climático, consumo sostenible y comunicación, sensibilización y formación; mediante el desarrollo de acciones y actividades diarias que conlleven a usar racionalmente el agua, la energía y a manejar integralmente los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento continuo de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 11 de 15

condiciones ambientales institucionales.

22. Conocer y dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato.
23. Dar cumplimiento a los artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por el artículo 36 del Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010.
24. Reporta cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, los protocolos establecidos en la SDIS y el procedimiento del deber de denuncia PCD-GJ-004, actualizado en el Sistema de Gestión con la Circular 007 de 2021 o la que se encuentre vigente.
25. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental del SIGA, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
26. Identificar, conocer y dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y que sean aplicables a sus actividades diarias.
27. Dar cumplimiento a la Política de Gestión del Talento Humano y la Política de Integridad de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
28. ar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo referente al cuidado integral de su salud.
29. Contar con los elementos de protección personal en el caso de que sea necesarios para la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por cuenta del contratista.
30. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes ocupacionales y enfermedades que afecten la ejecución del contrato
31. Mantener vigente el certificado del examen ocupacional el cual debe estar expedido por una IPS que tenga habilitado por el Distrito, el servicio de medicina externa, medicina del trabajo y medicina laboral.
32. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
33. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
34. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
35. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 12 de 15

o contratados por la entidad.

36. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la normatividad vigente.
37. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
38. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social en cualquier de las sedes y/o unidades operativas y/o en territorio que se requiera, en el marco de sus obligaciones.
39. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
40. Promover en el desarrollo de sus actividades el uso de lenguaje no sexista.
41. Cumplir con las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Realizar el perfilamiento y/o procesos de orientación ocupacional a los participantes de los Centros de Desarrollo Comunitario, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por la Subdirección para la Gestión Integral Local.
2. Diligenciar la herramienta de caracterización y perfilamiento de habilidades y apoyar la definición de la ruta de inclusión de los beneficiarios del componente de inclusión productiva del CDC.
3. Apoyar la identificación de necesidades de formación, de acuerdo con las habilidades e intereses de los beneficiarios del componente de inclusión productiva del CDC.
4. Desarrollar talleres de orientación socio-ocupacional y apoyar a los beneficiarios en la construcción de los encadenamientos formativos, en el marco del componente de inclusión productiva del CDC.
5. Elaborar informes y brindar datos sobre la implementación del componente de inclusión productiva del CDC y cumplir con reportes y alertas solicitadas por la Subdirección para la Gestión Integral Local.
6. Registrar y reportar oportunamente la información y resultados de los procesos de orientación y perfilamiento en los formatos y plataformas indicadas.
7. Participar en las actividades de seguimiento, coordinación interinstitucional y mejora continua que se programen en el marco de los procesos de inclusión productiva.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Pagina 13 de 15

8. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor en virtud del objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el ***Subdirector para la Gestión Integral Local*** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SDIS, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito por la ordenación del gasto.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEIVA
Subdirector para la Gestión Integral Local
Solicitud No: 328511

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO-ADRIANA MARIA CAMACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809

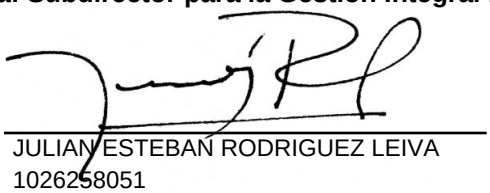
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-13 10:34:00

Finalización: 2026-01-13 10:38:47

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión Integral Local



JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA
1026258051
jerodriguezl@sdis.gov.co
Subdirector para la Gestión Integral Local

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809
2026-01-13T10:38:48-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO-ADRIANA MARIA CAMACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260113-103400-2c50c4-89684809

Creación: 2026-01-13 10:34:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-13 10:38:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA jerodriguezl@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-01-13 10:34:13 Lec.: 2026-01-13 10:38:37 Res.: 2026-01-13 10:38:47 IP Res.: 191.95.49.60 Canal: Email